

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion : 04033091 00000003	folios :001
Fecha (AMD) : 2004-06-17 15:56:40	
Tramite : 011 PCT-PATENTE DE IN	
Evento : 378 FASE NACIONAL INC	
Actuacion: 432 RESOLUCION	

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA. 4 NO. 72-35 PISO 4
BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESOLUCION No. 13013
FECHA: 16/06/2004
RADICACION No. 4 33091 003
Tramite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado Doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



142
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN N° 13013

Por la cual se rechaza una solicitud de patente de invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de abril de 2004, bajo el número 04033091, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "ESTABILIZACIÓN DE IMAGEN UTILIZANDO COMPARACIÓN DE COLOR", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

SEGUNDO Que según lo dispuesto en la regla 4 9a)i) del Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, regla vigente al momento de la presentación de la solicitud internacional correspondiente N° PCT/US02/28352, en el petitorio de la solicitud internacional debían ser designados los Estados contratantes "cuando las designaciones se hagan a los fines de obtención de patentes nacionales, mediante la indicación de cada uno de los Estados interesados"

TERCERO Que revisada la presente solicitud, se ha constatado que Colombia no fue designada en dicha solicitud internacional, tal como lo establecía la mencionada regla 4 9a)i) del Reglamento

CUARTO Que al no ser designada, la solicitud internacional no tiene, desde la fecha de su presentación internacional, los efectos de una presentación nacional regular en Colombia

QUINTO Que en consecuencia, la solicitud presentada no puede proceder con la fase nacional

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Rechazar la presente solicitud de patente de invención, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma,



143

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN N° 13013

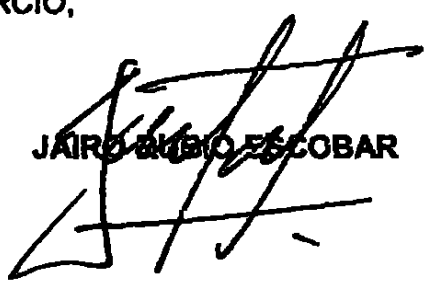
Por la cual se rechaza una solicitud de patente de invención

advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C , a los 16 JUN 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4ª N° 72-35
Bogotá D C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

En 01 JUL 2004 notifique persona EMILIO HERRERO
De la presente provincia a _____
Identificado con la C.C. No. C.C. N° 438.019 de Usequen
Entregándole copia de la misma e informándole que N° 31.929
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación

E. L. Franco